

Ley N° 2152

LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- DÓNASE a la Municipalidad de CERRO CORÁ (Misiones), el inmueble propiedad de la Provincia, individualizado como Fracción “b” del Lote 76 de la Colonia Cerro Corá – Departamento Candelaria. Nomenclatura Catastral: Dep. 03 – Mun. 18- Sec. 07 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 028 – Plano N° 1.534, superficie: 25 hectáreas, con destino a balneario y camping municipal.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURMBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes